

24362

Quito DM., 23 de abril de 2012

Definido
C/P

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO, en mi calidad de Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPAÑÍA LIMITADA**, me permito comunicar que mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 13 de abril de 2012, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, de lo cual adjunto segunda copia certificada, se procedió a ceder 100 participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, de propiedad de la señora Sonia Magdalena Castro Jaramillo, a favor del señor Marcelo Javier Castro Jaramillo.

Instrumentada que sea la presente cesión, el capital social de la Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Nº Participaciones	Valor c/p	V/Cap. US \$
María Yolanda Castro Jaramillo	105	\$ 1.00	105,00
Marcelo Javier Castro Jaramillo	106	\$ 1.00	106,00
Sonia Magdalena Castro Jaramillo	105	\$ 1.00	105,00
Fanny Susana Castro Jaramillo	106	\$ 1.00	106,00
TOTAL	422		422,00

Una vez realizada la presente cesión, solicito se digne otorgarme la nómina de socios de la Compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente, suscribo.

Atentamente,

M. Javier Castro Jaramillo

Marcelo Javier Castro Jaramillo
GERENTE GENERAL
CC. 1704436482

*Ingresado cesión
oficinas comero*

27/07/2012

fc

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ESCRITURA No. 8905

CESION DE PARTICIPACIONES
SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO
A FAVOR DE
MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO

CUANTIA: USD\$100,00

Di: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece (13) de abril del dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO, divorciada; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO, casado con capitulaciones matrimoniales, las mismas que se adjuntan como documento habilitante.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me

INSTITUTO ECUATORIANO DE NOTARÍA
CAMILO JÁUREGUI BARONA

presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE, la señora SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil divorciada la Cedente, y casado el Cesionario, quien mantiene capitulaciones matrimoniales, conforme al documento y a la copia certificada de la partida de matrimonio que adjunta; domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad legal para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO COMPANIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Camilo Jáuregui Barona, Notario Noveno del cantón Quito, el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de marzo de mil novecientos setenta

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



y nueve. Dos.- Conforme a escrituras celebradas ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de julio de dos mil novecientos noventa y nueve y seis de octubre del mismo año, e inscritas en el Registro Mercantil el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA., en liquidación, se reactiva, prorroga el plazo de duración y reforma su Estatuto Social. Tres.- INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social, conforme a escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de dos mil, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de diciembre del dos mil. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA., en sesión celebrada el once de abril de dos mil doce, autorizó la cesión de cien participaciones (100) de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de propiedad de la señora SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO, a favor del señor MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO. CUARTA.- DISTRIBUCION DEL CAPITAL.- Una vez realizada la presente cesión de participaciones, conforme a la cláusula tercera que precede, el capital social de

INSTRUMENTO PÚBLICO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPANHIA INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA.

la Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA.,
estará conformado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Participaciones antes de la Cesión	Participaciones después de la Cesión	Capital Social
María Yolanda Castro Jaramillo	105	105	105,00
Marcelo Javier Castro Jaramillo	6	106	106,00
Sonia Magdalena Castro Jaramillo	205	105	105,00
Fanny Susana Castro Jaramillo	106	106	106,00
Total			422,00

QUINTA.- PRECIO.- El precio de esta cesión es de
CIEN DOLARES AMERICANOS (US\$ 100.00), que el
CESIONARIO paga en dinero efectivo a la CEDENTE,
quien declara recibirlo a entera satisfacción. Los
comparecientes declaran que por efectos de esta
cesión, nada tienen que reclamarse en el futuro.
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
cláusulas de estilo para la plena validez de este
instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada
a escritura pública con todo su valor legal, la
misma que ha sido elaborada por la Abogada Lorena
Zambrano Moya, matrícula diecisiete - dos mil nueve
- doscientos cincuenta y cinco del Foro de
Abogados.- Para la celebración de la presente
escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso; y, leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mí el Notario, se

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ratifican en ella y firman conmigo,
acto, de todo lo cual doy fe.



Sonia Magdalena Castro Jaramillo 170137156-7
f) SRA. SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO



Marcelo Javier Castro Jaramillo 170443648-2
f) SR. MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO



Fernando Polo Elmir

A large, stylized handwritten flourish or signature, consisting of a single, continuous, elongated loop that tapers at both ends, located in the lower-left quadrant of the page.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de abril de dos mil doce, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Diez de Agosto 1907 y Carrión, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA., con la asistencia de los señores: María Yolanda Castro Jaramillo, con 105 participaciones de un valor nominal de US\$ 1.00, cada una; Marcelo Javier Castro Jaramillo, con 6 participaciones; Sonia Magdalena Castro Jaramillo, poseedora de 205 participaciones; y, Fanny Susana Castro Jaramillo, con 106 participaciones.

Preside la Junta la señora Fanny María Piedad Jaramillo Ávila, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y actúa en secretaría, el señor Marcelo Javier Castro Jaramillo, en su calidad de Gerente General. Por secretaría se comprueba la asistencia del cien por ciento del capital social suscrito y pagado.

Los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyo orden del día a tratar es el siguiente:

1. Cesión de Participaciones

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto, por lo que la celebración de la presente junta y el orden del día a tratarse quedan aprobados por unanimidad. La Presidenta declara instalada la sesión, cuyo desarrollo es el siguiente:

Tratar el Único punto del orden del día: Cesión de Participaciones

Toma la palabra la señora Sonia Magdalena Castro Jaramillo, quien manifiesta que es su voluntad plena la de ceder 100 participaciones de su propiedad, de un valor nominal de un dólar americano cada una, a favor del señor Marcelo Javier Castro Jaramillo, quedándose para sí, con 105 participaciones.

Sometida la propuesta a consideración de la Junta, es aprobada de manera unánime.

Como consecuencia de la cesión de participaciones aprobada por esta Junta, el capital social de la Compañía, quedará integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Capital Social
María Yolanda Castro Jaramillo	105.00
Marcelo Javier Castro Jaramillo	106.00
Sonia Magdalena Castro Jaramillo	105.00
Fanny Susana Castro Jaramillo	106.00
Total	422.00

Por no tener otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta, al término del cual se reinstala la reunión y se da lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones por los miembros de la Junta, quienes para constancia firman.

La Presidenta procede a dar por terminada la reunión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, siendo las 10h30 horas, firmando conjuntamente con los socios el Secretario que certifica.



Piedad María Piedad Jaramillo Ávila
Presidenta de Junta

Marcelo Javier Castro Jaramillo
Secretario - Socio

Mari Yolanda Castro Jaramillo
Socia

Sonia Magdalena Castro Jaramillo
Socia

Susana Castro Jaramillo
Socia

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 7879



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

ENTRE

MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO Y

DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

Dis. 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (4) de abril del dos mil doce, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, los cónyuges señores MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO y DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ, casados. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

ESTUDIO DE LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL
COMUNIDAD CIUDADANA ECUATORIANA



registro de escrituras públicas a su cargo, y se agregará una de capitulaciones matrimoniales, con el siguiente texto: PRIMERA.- COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración de este convenio los cónyuges, señores MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO y DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ. Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes, señores MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO y DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ, contrajeron matrimonio el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Uno: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, señores MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO y DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ fundamentados en lo que señala los Artículos Ciento Cincuenta y Uno y Ciento Cincuenta y Dos del Código Civil, manifiestan que es su voluntad que se excluyan de la sociedad conyugal, manteniéndose en el patrimonio individual y separado del cónyuge MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO, las participaciones que adquiriera a futuro en las Compañías SERVIFRENO C. LTDA., INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO C. LTDA., y COMERCIO Y ANEXOS COMANEX CIA. LTDA. y todos los derechos que de estas deriven, en razón de que dichas participaciones y derechos, no son fruto del trabajo de la sociedad conyugal, y que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD 5.00

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 24 Pág. 122 Acto 935

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO nacido en QUITO, RICHINCHA, el 16 de ENERO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170443648-2, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE CASTRO y de

FANNY JARAMILLO **NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ nacida en RIOBAMBA - CHIMBORAZO el 24 de ENERO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170651243-9, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de HOLGER VELASCO y de ANA CHAVEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 18 DE DICIEMBRE DE 1987

En este matrimonio reconocieran a su... hij... Llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Marcelo Castro* *Doris Velasco*

SERVICIO EXPRESS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DIRECCION NACIONAL Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2/23/2012

CERTIFICO
Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 102 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo
Físico Electrónico
DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA CANTONAL
EFATURA DE AREA

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
2012
SERVICIO EXPRESS
ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

02 MAR 2012

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION CERTIFICADO BIOMETRICO

000000000946

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 170681243-8

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELASCO CHAVEZ
DORIS ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
CAYASABANCO
PROVINCIA
YACAJA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARCELO JAVIER
CASTRO J



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELASCO HOLGER EUSTORGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-01

[Signature]
DIRECCION GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0222 NÚMERO
1706812439 CÉDULA

VELASCO CHAVEZ DORIS ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
CANTÓN
PARROQUIA ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]



profesional número diecisiete - dos mil novecientos
doscientos cincuenta y cinco. Para la celebración de
la presente escritura pública, se observaron todos
los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,
se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.

Manuel Castro 170443648.2

f) SR. MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO

Manuel Castro 170651243-7

f) SRA. DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ

4/11/17



RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero la CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgada por MARCELO CASTRO JARAMILLO Y DORIS VELASCO CHAVEZ, debidamente firmada y sellada. En Quito, a trece de abril de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
ESP. FIE VALORADA

USD. 5.00

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 24 Pág. 122 Acta 2236

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y OCHO de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, estando presente la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO nacido en QUITO PICHINCHA el 16 de ENERO de 1964 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170443548-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JORGE CASTRO y de FANNY JARAMILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ nacida en RIOBAMBA - CHIMBORAZO el 24 de ENERO de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170671243-9 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de HOLGER VELASCO y de ANA CHAVEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 18 DE DICIEMBRE DE 1987

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Manuel Castro

Doris Velasco

SERVICIO EXPRESS

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HA ENVIADO

DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL

Y SE LO CONSERVA DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

LA DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se otorga de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Echos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en:

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
SECRETARIA CANTONAL
SECRETARIA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

12 ABR. 2012

13 ABR. 2012

Dr. Fernando Fco. Barral
NOTARIO VICARIO EN EL CANTON QUITO

CERTIFICADO BIOMETRICO

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

00000353492



RAYON: Por escritura pública realizada ante el NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, ECUADOR, fecha 4 de Abril de 2012, el matrimonio de MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO con DORIS TERESA ELIZABETH VELASCO CHAVEZ, celebra CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con el No. 2012-46, Quito, 09 de Abril del 2012, cc. Depósito N° 6517410.



1)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

2)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

3)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

SERVICIO EXPRESS
ES DEL CORPO DEL CREGO, SECCION LEGAL EN LA
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Y SE LO COMPLETA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0200

Año..... Folio..... Pag..... Acta.....
Tipo Ords Mixto

CÉRTIFICO

Que es una copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que figura en el rubro:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
2012
SERVICIO EXPRESS
ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12 Abril 2012

CIUDADANIA 170137155-7
CASTRO JARAMILLO SONIA MAGDALENA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
16 NOVIEMBRE 1943
DDA 0393 01670 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

Sonia Magdalena Castro Jaramillo



EQUATORIANA***** R039913322
DIVORCIADO
SUPERIOR QUERACEN. DOMESTICOS
JORGE CASTRO
FANNY JARAMILLO
QUITO 22/05/2002
22/05/2014
MEN 0062152

Jorge Castro





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



IDENTIFICACION N.º 1704438482-2
 CIUDADANIA ECUATORIANA
 CASTRO JARAMILLO MARCELO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 DORIS ELIZABETH VELASCO CHAVEZ



IDENTIFICACION N.º 1704438482-2
 SUPERIOR
 COMERCIANTE
 CASTRO JORGE
 CORREOS DE LA MADRE
 JARAMILLO FANNY
 LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
 FECHA DE EXPIRACION 2022-01-26



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 NÚMERO 1704438482
 CÉDULA
 CASTRO JARAMILLO MARCELO JAVIER
 QUITO
 CANTON QUITO
 ZONA URBANA

[Signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga SONIA MAGDALENA CASTRO JARAMILLO, a favor de MARCELO JAVIER CASTRO JARAMILLO debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebracion.

[Signature]
 NOTARIA 27
 QUITO, ECUADOR

DR. FERNANDO POLO ELMIR
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de Compañía INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA LTDA, celebrada ante el Notario noveno del Cantón Quito, Doctor Camilo Jáuregui el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Quito, 17 de abril de los mil doce


DOCTOR JUAN VILLEGAS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **236** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a fs. 613, vta, Tomo 110, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INMOBILIARIA CASTRO JARAMILLO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el trece de abril del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, dieciocho de abril del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

